

# BOP

Córdoba

Año CLXXIX

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación inicio expediente número 1563/2014	p. 4147
Notificación inicio expediente número 1712/2014	p. 4147
Notificación inicio expediente número 1927/2014	p. 4147
Notificación inicio expediente número 1977/2014	p. 4147
Notificación inicio expediente número 1984/2014	p. 4147
Notificación inicio expediente número 1986/2014	p. 4148
Notificación inicio expediente número 2009/2014	p. 4148
Notificación inicio expediente número 2057/2014	p. 4148
Notificación inicio expediente número 2062/2014	p. 4148
Notificación inicio expediente número 2132/2014	p. 4149
Notificación inicio expediente número 2155/2014	p. 4149
Notificación inicio expediente número 2160/2014	p. 4149
Notificación inicio expediente número 2189/2014	p. 4149
Notificación inicio expediente número 2190/2014	p. 4150

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete

---

a información pública el proyecto de Reparación Parcial de la CO-3303, de A-3052 en la Victoria a La Rambla por San Sebastián de los Ballesteros. ECO-69/2014

p. 4150

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el quinto expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2014

p. 4150

Cuarto Expediente de Modificación Presupuestaria de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, ejercicio 2014

p. 4150

### **Ayuntamiento de Almedinilla**

Anuncio del Ayuntamiento de Almedinilla por el que se somete a información pública Cuenta General ejercicio 2013

p. 4151

### **Ayuntamiento de Baena**

Resolución del Ayuntamiento de Baena por la que se somete a información pública el Pliego de condiciones para la concesión del uso privativo del dominio público mediante la instalación de atracciones y casetas de feria en el año 2014

p. 4151

Anuncio del Ayuntamiento de Baena por el que se somete a información pública el expediente de revocación del acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales para el Mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba

p. 4158

Anuncio del Ayuntamiento de Baena por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 2/2014

p. 4158

Anuncio del Ayuntamiento de Baena por el que se somete a información pública el expediente de revocación del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Mantenimiento del Camino de Las Justas

p. 4158

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se nombra funcionarias de carrera en plazas de Auxiliar de Clínica, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C-2

p. 4158

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica la incoación del expediente 54/2014 por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 4158

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se notifica la incoación del expediente 49/2014 por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 4159

### **Ayuntamiento de Lucena**

Anuncio del Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a in-

formación pública el expediente de modificación presupuestaria número 20/2014

p. 4159

### **Ayuntamiento de Moriles**

Resolución del Ayuntamiento de Moriles por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don David Romera Delgado la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4159

### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la Concesión del uso privativo del "Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII"

p. 4159

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del del Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública el Reglamento de Contratación mediante Oferta Genérica de Empleo a los Servicios Públicos de Empleo

p. 4161

### **Ayuntamiento de Rute**

Anuncio del Ayuntamiento de Rute por el que se somete a información pública las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y 2013

p. 4161

### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal de Cocheros de Caballos

p. 4161

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena**

Expediente de dominio 69/2013 de reanudación tracto sucesivo de finca urbana, casa sita en calle del Pleito en la aldea de Jauja de Lucena

p. 4161

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1077/2013: Notificación Auto

p. 4162

Procedimiento Social Ordinario 583/2012: Notificación Auto ejecución

p. 4162

Procedimientos: Ejecución 153/14 y 667 y 1093/2013: Notificación Auto

p. 4163

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 133/2014: Notificación Auto

p. 4163

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 147/2014: Notificación Auto

p. 4163

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 139/2014: Notificación Auto

p. 4164

## VIII. OTRAS ENTIDADES

### **Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se efectúa Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria Equipa Hostel 2014"

p. 4164

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se efectúa Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria Mercado Navideño 2014"

p. 4165

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se efectúa Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria ¿Quieres casarte conmigo?"

2014"

p. 4165

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se efectúa Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria Sigo Creciendo 2014"

p. 4165

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se efectúa Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria de la Innovación Smart Rural FIMART 2014"

p. 4165

### **Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMAC-SA). Córdoba**

Anuncio de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, SA, por el que se efectúa convocatoria por procedimiento abierto para la contratación de las obras de redacción de proyecto, ejecución y puesta en marcha de las instalaciones para "Mejora de la capacidad y eficiencia de producción de aire a los Reactores del Tratamiento Biológico en la EDAR La Golondrina"

p. 4165

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 4.719/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Juana Marcos Évora

NIE: Y2.610.664V

Domicilio: Calle Cuesta de Santo Domingo, 20 1º 6

Localidad: 28013 Madrid. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1563/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.720/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Brahim Bannani

NIE: X3.501.317G

Domicilio: Carretera de Loja, 4

Localidad: 18128 Zafarraya. Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1712/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.721/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Florina Pitigoi

NIE: Y1.531.953Y

Domicilio: Calle Morales, 8

Localidad: 06208 Badajoz. Provincia: Badajoz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1927/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.722/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Ripoll García

NIF: 45.942.893W

Domicilio: Avenida Aeropuerto, 10 5º

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1977/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.723/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfredo González Gallego

NIF: 75.708.845K

Domicilio: Carretera Ribesalbes, 18 1 5

Localidad: 12110 L'Alcora. Provincia: Castellón

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1984/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 4.724/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jorge González Leiva

NIF: 50.603.374Q

Domicilio: Calle Jaén, 9

Localidad: 14910 Benamejil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 1986/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 4.728/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Olga Mora Delgado

NIF: 51.833.637D

Domicilio: Calle Abad Serrano, 6 3 G

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2009/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 4.729/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Ortiz Rodríguez

NIF: 30.546.845Q

Domicilio: Calle Patio Pico del Mulhacén, 12 Bj 4

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2057/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 4.730/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco de Asís Bueno Nadal

NIF: 50.617.526T

Domicilio: Lugar Poleares, 17

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2062/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 4.731/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Palistina Vaduva

NIE: X9.346.609F

Domicilio: Calle Torremolinos, número 29 Bloque 4 01

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2132/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 4.732/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Erika María Rodríguez Montero

NIF: 45.743.773Q

Domicilio: Calle Almodovar del Río, 23

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2155/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 4.733/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Muñoz Castellano

NIF: 26.968.688S

Domicilio: Calle Federico García Lorca, 12

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2160/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

---

Núm. 4.734/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Ioana Ciaciru

NIE: X9.211.148Q

Domicilio: Calle San Juan, 4

Localidad: 41566 Pedrera. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.



Expediente Número: 2189/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 4.735/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Misu Cristian Dumitrascu

NIE: X9.401.935H

Domicilio: Calle San Juan, 4

Localidad: 41566 Pedrera. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2190/2014.

Córdoba, 4 de julio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.876/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) fue aprobado por Decreto del Sr. Diputado-Delegado de Carreteras y Vivienda de ésta Diputación Provincial de fecha 10 de julio de 2014, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Reparación Parcial de la CO-3303, de A-3052 en la Victoria a La Rambla por San Sebastián de los Ballesteros. ECO-69/2014.

Córdoba, 14 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vi-

vienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.963/2014

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, ha acordado:

-La aprobación provisional del Quinto Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2014 por créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de julio de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 5.005/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014, el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Baja de Ingresos del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el BOP número 125, de 1 de julio de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 18 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Cuarto Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Baja de Ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

#### EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	7.731.847,16
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	6.032.121,27
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.699.725,89
BAJA DE INGRESOS	25.238,66
Capítulo 7: Transferencias de Capital	25.238,66
TOTAL EMPLEOS	7.757.085,82

#### RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	7.757.085,82
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	7.757.085,82
TOTAL RECURSOS	7.757.085,82

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 21 de julio de 2014. El Vicepresidente 1º, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

**Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 4.983/2014

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almedinilla a 26 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Cano Reina.

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 4.700/2014

## Decreto

Por la Delegación Municipal de Festejos se eleva a esta Alcaldía Propuesta sobre Pliego de Condiciones para la Concesión del uso privativo del dominio público mediante la Instalación de Atracciones y Casetas de Feria en el año 2014. El mismo, extendido a 16 paginas, consta de dieciséis cláusulas y dos anexos.

En dicho Pliego se regula la ocupación del dominio público comprendido en el espacio del Recinto Ferial delimitado en plano elaborado por los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo, se regulan las autorizaciones a conceder para el ejercicio de actividades de atracciones, casetas y chiringuitos complementando así lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y demás normativa que la desarrolla.

La limitación del espacio y la exigencia de un número determinado de Casetas y atracciones hacen necesario, conforme a lo indicado por Secretaría en su informe, la redacción de dicho Pliego al tratarse de una ocupación especial del dominio público.

Siendo esta Alcaldía el órgano competente para aprobar el mismo por medio del presente, Acuerda:

Primero. Aprobar dicho Pliego en la forma propuesta por la Delegada de Festejos y que queda diligenciado en el expediente.

Segundo. Ante la celebración de la Feria Real en los días 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2014, se determina la tramitación ordinaria del citado Pliego. Procédase a su exposición pública por plazo de diez días.

Baena, a 20 de junio de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

**PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE FESTEJOS A LA ALCALDÍA SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y CASSETAS DE FERIA EN EL AÑO 2014.**

Se eleva a la Alcaldía propuesta para aprobación del pliego referido con las siguientes:

**CLÁUSULAS****TÍTULO I**

## Objeto y Naturaleza Jurídica

Primera. Objeto. Tiene por objeto el presente pliego el regular el uso privativo del dominio público que se produzca con la instalación de casetas y atracciones en la Feria Real del presente ejercicio prevista para los días 1, 2, 3, 4 de octubre del presente año, en la zona marcada en plano anexo a este pliego y que conforma el recinto ferial.

Coincidiendo con la inauguración del alumbrado el día 30 de septiembre, martes, y teniendo como objetivo el disfrute de los

más pequeños y dotar de más ambiente el recinto ferial y sobre todo la zona de atracciones tanto mayores como infantiles se organizará el Día del Niño, estableciéndose una bonificación para ese día en el acceso a las atracciones, tanto infantiles como mayores.

El domingo día 5 de octubre se permitirá la apertura de las Atracciones, Casetas, Chiringuitos, Puestos, Barracas y Puestos de Bisutería de forma reglamentada.

Se determinará una fecha para el sorteo de los puestos de bisutería. Para este sorteo deberán aportar el recibo de la feria 2013, 2 fotografías, así como D.N.I, Tarjeta de Residencia, Pasaporte o Carnet de Identidad, abonando el precio público establecido. Cada adjudicatario obtendrá una tarjeta identificativa oficial que le autorizará a la venta de bisutería y artesanía durante los días 30 de septiembre, 1, 2, 3 4 y 5 de octubre de 2014. Esta tarjeta junto con el recibo de abono de la feria 2014 deberá estar colocado en un lugar visible del puesto, para su control por el servicio de vigilancia de la Feria Real. Se prohíbe la venta de cualquier artículo dentro del recinto ferial, a toda persona o asociación que no esté reglamentariamente autorizado e identificado.

Segunda. Naturaleza Jurídica. Se trata de una concesión del uso privativo de bienes del dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley 7/1999 de 29 de septiembre de bienes de las entidades locales andaluzas y demás normativa complementaria.

**TÍTULO II**

Regulación sobre el Recinto Ferial y Concesiones Demaniales

Tercera. Recinto Ferial. Obras e Instalaciones. Las concesiones objeto de este Pliego se extienden sobre el espacio reseñado como Recinto Ferial en plano adjunto a este Pliego como Anexo I. Salvo casos excepcionales y que así se justifiquen por razones de espacio o dimensiones de la atracción o actividad recreativa, no se autorizarán ocupaciones fuera del recinto ferial.

Queda prohibida la apertura de casetas de feria o de cualquier otra actividad con música en solares o locales particulares sin la previa autorización de los vecinos colindantes. De contar con la misma, el local quedará sujeto para su autorización y licencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego para Casetas de Feria y demás normativa reguladora en esta materia.

En materia de ruidos, la colocación de baffles para equipos de música se colocarán de forma tal, que generen la menor molestia a la vecindad limitando el volumen de la música con la colocación de un equipo limitador controlador acústico que queda establecido en el artículo 41 del apartado III del Reglamento de Protección de la calidad acústica de Andalucía.

Asimismo en vías de la seguridad ciudadana, los titulares de las autorizaciones para apertura de casetas de feria y chiringuitos deberán servir las bebidas en vasos de plástico.

Los Servicios Técnicos Municipales gozarán de la discrecionalidad debida para suprimir parcelas de las señaladas en principio, por razones técnicas, de seguridad o de orden público, justificándose esta circunstancia debidamente. Asimismo, podrán habilitar los espacios necesarios dentro del recinto ferial para efectuar las instalaciones o atracciones que reuniendo las condiciones debidas se estimen que redundan en beneficio de la Feria Real en su conjunto. También podrán cambiar los usos previstos para cada parcela justificándose dicha decisión por criterios técnicos o de seguridad o por su beneficio para el recinto ferial.

Las instalaciones y montaje de Atracciones de Feria, se realizarán por los titulares de las mismas en la parcela asignada, en las fechas que de los servicios técnicos municipales se le indiquen.



Por el Técnico Municipal se le marcará la fecha y hora para inspección de la solidez y resistencia.

Todo aquel industrial feriante que no tuviera instalada su atracción en la fecha designada por el Técnico Municipal, se entiende que renuncia a la instalación, perdiendo todo derecho a devolución de la cantidad ingresada. No obstante si por cualquier causa de fuera mayor, (enfermedad grave del titular que imposibilite su montaje o accidente en el que se vea implicado el transporte de la atracción) que sea debidamente justificado y documentado, la instalación no pudiera montarse, la Delegación de Festejos podrá determinar la devolución de las cantidades ingresadas, si la parcela llegara a cubrirse y no se produjere vacío de espacio en el Recinto Ferial.

El desmontaje de todas las instalaciones (atracciones y casetas) habrá de estar obligatoriamente terminado a los cinco días oficiales de terminación de la feria.

Excepcionalmente, los servicios técnicos municipales, podrán autorizar desmontajes posteriores si razones técnicas así lo aconsejaren. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a las sanciones que en cada caso correspondan.

Cuarta. Duración de la Ocupación. La ocupación del espacio de dominio público dentro del recinto ferial será desde el día 28 de septiembre al 6 de octubre de 2014. Excepcionalmente los servicios técnicos municipales podrán autorizar una antelación en las fechas de montaje por las complejidades técnicas que, en cada caso tengan las atracciones o casetas e instalaciones a instalar.

Quinta. Prohibición de Transmisión Concesión y otras Autorizaciones. Las actividades se ejercerán de forma personal por el titular ofertante (bien como personal física o jurídica), quedando prohibida la transmisión de la concesión o licencia a terceros sin la debida autorización de la Delegación Municipal de Festejos, previo informe de la Jefatura de Policía Local y, en su caso, Jurídico pertinente. De producirse que pueda probarse por cualquiera de las formas admitidas en derecho o con informe de la Jefatura de Policía Local la concesión quedará sin efecto y la actividad clausurada de forma inmediata sin que el adjudicatario inicial o terceros afectados tengan derecho a indemnización alguna.

Sexta. Inspección previa al Funcionamiento por los Servicios Técnicos Municipales. Licencias y Autorizaciones. Con independencia de la autorización que para ocupar el dominio público se realice con arreglo al presente pliego, todas las instalaciones mencionadas, estarán sujetas a la concesión de la oportuna licencia de actividad con arreglo a lo dispuesto a la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de conformidad con el artículo 10 de la Ley ya mencionada se podrá otorgar licencia de apertura o autorización para celebrar un espectáculo o realizar una actividad recreativa en tanto no se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que el establecimiento público cumple y reúne las condiciones técnicas exigibles de acuerdo con la normativa exigible que resulte de aplicación, estando obligado el titular de la actividad o en su caso el organizador del espectáculo al mantenimiento y observancia permanente de las condiciones técnicas en virtud de las cuales se concedió la autorización.

### TÍTULO III

#### Regulación del Procedimiento de Concurrencia

Séptima. Capacidad para Concurrir. Además de los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de contratos la capacidad para concurrir a las concesiones y autorizaciones objeto de este Pliego vendrá determinada en función de la actividad que se pretenda realizar:

Para atracciones de Feria: Podrán participar en el presente concurso, las personas físicas o jurídicas que figuren de alta en el epígrafe de IAE y que les habilite para desarrollar la Atracción de Feria que deseen instalar y que estén en plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad señaladas en la Ley de Contratos del Estado y demás normativa complementaria.

Para Casetas/Chiringuitos de Feria. Podrán concurrir empresarios de hostelería así como asociaciones, cofradías, hermandades, ONGS, etc. Que cumplan los requisitos que para la instalación se marcan en las presentes bases.

Los comerciantes ubicados dentro del recinto ferial podrán solicitar autorización para la apertura de sus negocios dentro de los días de la Feria Real 2014, siempre que su solicitud esté presentada en el Registro de Entrada de documentos antes del 19 de septiembre de 2014. Este plazo será improrrogable de cara a la organización de los servicios técnicos municipales.

Octava. Proposiciones. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego.

Para las parcelas números 2 y 3 las personas y entidades interesadas deberán presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, y en el plazo señalado en la cláusula siguiente su proposición con la documentación exigida en cada caso y que se indica en esta cláusula.

También podrán presentarse ofertas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (LRJAPPAC) adjuntando la documentación necesaria que sirva de base para realizar la adjudicación. Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío de la oficina de correos y anunciar a la Delegación de Festejos la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurrido no obstante cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido, ésta no será admitida en ningún caso.

La proposición se presentará en un solo sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

"Proposición para tomar parte en la Licitación de la Caseta Núm. \_\_\_\_ Convocada por la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Baena para la Concesión del Uso Privativo del Dominio Público mediante la Instalación de Atracciones y Casetas de Feria en el Año 2014".

Dentro del sobre se incluirá la solicitud de concesión o licencia ajustada al modelo reseñado en anexo II de este pliego adjuntando la siguiente documentación para las parcelas números 2 y 3 de Casetas de Feria:

- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil, contratado al efecto.
- Fotocopia del Seguro de Accidentes Colectivo de conformidad con la Ley de 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- De utilizarse en el desarrollo de la actividad estructuras no permanentes o desmontables deberá acreditarse con certificado de técnico competente, que estas reúnen las condiciones técnicas que garanticen la seguridad, higiene, accesibilidad, a que hace referencia el artículo 10.2 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre ya citada.
- Memoria-Proyecto de la Actividad.
- Justificante del canon ofertado (Importante: Su no acreditación excluye la Oferta)

Para el resto de casetas y chiringuitos, bastará la mera solicitud, sin sobre cerrado con toda la documentación anterior menos el canon. No obstante junto con la documentación que deberá incluir el boletín de industria deberá aportar el pago en concepto de conexión y consumo eléctrico para los días feriados.

Para atracciones recreativas se exigirá la presentación de la documentación siguiente:

- Fotocopia del D. N. I. o C. I. F., del titular de la atracción.
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Fotocopia del Seguro de Accidentes colectivo
- Proyecto de instalación del aparato de acuerdo con el Decreto 195/2007, de 26 de junio de 2007.
- Justificante de pago de la tasa por ocupación de la vía pública, señalada en la ordenanza vigente.
- Justificante de pago del suministro eléctrico por el consumo correspondiente a los días feriados así como al importe de la conexión eléctrica.
- Certificado de solidez y seguridad: (aparatos, espectáculos y establecimientos que acojan público en su interior) emitido por técnico cualificado, una vez visto y comprobado el aparato en movimiento en la parcela autorizada, para el desarrollo de la actividad en cuestión, debidamente compulsado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.
- Certificado anual de la atracción.
- Cualquier otra que Técnico Municipal considere oportuna para garantizar la seguridad de la atracción en su funcionamiento.

Novena. Canon, Garantía Provisional y Definitiva. Para las Atracciones Recreativas dicho canon se encuentra englobado en el importe de la tasa por ocupación de vía pública prevista en la Ordenanza Fiscal correspondiente y que cada titular de la atracción, tendrá que justificar su abono con la solicitud de licencia y concesión pertinente. En cualquier caso la atracción no podrá comenzar a funcionar si no acredita su titular el pago de la tasa correspondiente, así como el pago por el concepto de conexión y suministro eléctrico.

Para las casetas de feria (parcelas números 2 y 3) la no justificación documental del depósito previo en la Tesorería Municipal como canon ofertado es requisito excluyente para admitir la proposición. En consecuencia este canon tendrá la consideración de garantía provisional y devendrá en garantía definitiva una vez efectuada la adjudicación.

Décima. Anuncio de Licitación. Plazo Presentación Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones para las casetas de las parcelas 2 y 3 junto con la documentación pertinente se fijará en el oportuno anuncio de convocatoria que se publicará en el Tablón de Edictos de las Casas Consistoriales y página Web del Ayuntamiento. Podrán admitirse solicitudes fuera de este plazo para parcelas que hayan quedado desiertas. En este último caso la adjudicación se realizará de forma automática y discrecional, desde la Delegación de Festejos, siempre que el adjudicatario reúna los requisitos establecidos en el presente pliego.

Para atracciones y resto de casetas y chiringuitos el plazo de finalización de solicitudes o proposiciones se fijará también en el mismo anuncio.

Decimoprimer. Procedimiento de Selección. Con independencia del criterio de selección excepcional, reseñado en el punto anterior, para parcelas desiertas, la selección de los adjudicatarios se hará conforme al procedimiento reseñado en este Pliego por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Delegado de Festejos, que podrá oír a los de los servicios municipales implicados en la organización de la feria y atendiendo a los siguientes criterios

evaluables de forma objetiva:

a) Atracciones de Feria:

1. Antigüedad en la Feria Real de Baena y desarrollo de su actividad sin incidentes imputables al solicitante. Se acreditará con certificado del Ayuntamiento.

2. Que la instalación sea novedosa y que no suponga repetición de las ya instaladas. Se justificará documentalmente por el interesado y se avalará con informe del Técnico Municipal encargado del montaje y organización de la feria.

3. Interés de la atracción a valorar por la Delegación de Festejos porque la misma redunde en beneficio del recinto ferial.

b) Casetas de Feria:

-Parcela Número 2 denominada Caseta de la Juventud. El adjudicatario ejercerá la actividad en la misma proyectada hacia un público joven.

Para la adjudicación la Delegación de Festejos tendrá en cuenta en la motivación de su propuesta de adjudicación los siguientes criterios:

Experiencia en el Ejercicio de la Actividad de Hostelería:

-Por cada año de experiencia profesional acreditado en la actividad de hostelería dentro del territorio nacional: 0,5 puntos con un máximo de 2 puntos.

-Por cada año de experiencia profesional acreditado en la actividad de hostelería en esta localidad de forma reglamentaria y con licencia de apertura y actividad: 0,5 puntos con un máximo de 3 puntos.

-Por cada año de gestión personal o en sociedad de casetas de feria en Baena, sin incidente o denuncia que haya propiciado expediente sancionador: 1 punto por año con un máximo de 5 puntos.

Memoria-Proyecto de Gestión. La Delegación de Festejos junto con los Servicios Técnicos Municipales y otras delegaciones implicadas en la Feria Real evaluará la Memoria-Proyecto de actuación que el solicitante presente en la que reseñará, entre otros aspectos que estime, las actividades, tipología de caseta, atracciones, etc. En su valoración se tendrá en cuenta lo reseñado en la Memoria-Proyecto y el interés que pueda suponer la misma para el colectivo al que esta Caseta se dirige, en particular, y para la feria en su conjunto en general, empleo generado, etc. máximo de puntos: 10.

Por Mejora de su Oferta optando además a Chiringuito en calle Salvador Muñoz. La Delegación valorará positivamente la implicación del ofertante en la mejora de la Feria en su conjunto y si complementa y vincula a su actividad en la Caseta de la Juventud a uno de los Chiringuitos que queden libres en calle Salvador Muñoz. En función de la propuesta estará la puntuación hasta un máximo de 5 puntos.

Canon Ofrecido y Depositado previamente en efectivo o con Aval. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos. El canon mínimo a ofertar será de 1500 euros. La puntuación máxima la determinará la mayor oferta y en función de esta se otorgará la puntuación de forma proporcional a las siguientes ofertas. Con la solicitud deberá acompañarse el justificante de haber constituido en los Servicios Económicos del Ayuntamiento, bien en efectivo o con aval bancario, el canon ofertado, que será devuelto en el plazo de cinco días caso de que el solicitante no resultare adjudicatario de la parcela solicitada.

El canon de las solicitudes que resultaran adjudicatarias, así como las solicitudes que se consideraran firmes en el momento de la adjudicación, no podrán ser devueltas en ningún caso por renuncia voluntaria.

-Parcela Número 3 situada margen izquierdo entrada polidepor-

tivo. Dedicada al público en general permitiéndose la actividad con música. Los criterios de adjudicación serán los reseñados en el punto anterior.

De quedar desierta cualquiera de las dos parcelas anteriores por falta de solicitantes o porque las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos la Delegación Municipal de Festejos efectuará propuesta de adjudicación discrecional a la Alcaldía motivando y ponderando el interés general de la feria en su conjunto.

La adjudicación a un solicitante de una de las dos parcelas lo excluye para ser adjudicatario de la otra. Esta exclusión alcanza a cualquier tipo de sociedad civil, mercantil o laboral a la que el adjudicatario pertenezca.

Decimosegunda. Apertura de Propositiones y Adjudicación. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones la apertura de sobres, por parte de la Delegada de Festejos asistida del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, se efectuará en acto público, en la Sala de Comisiones, al tercer día hábil siguiente, en horario que se hará público en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales y Página Web del Ayuntamiento.

Examinada la documentación y calificada esta en caso de observarse defectos materiales en la misma, que no afecten a los elementos puntuables, la Delegación de Festejos podrá conceder un plazo no superior a dos días hábiles para que el licitador subsane el error. Esta circunstancia se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo anterior el licitador afectado por la subsanación se le requerirá la misma por medio de fax o teléfono al número y persona indicada por el empresario, en el supuesto de no poder materializarse se entenderá intentada sin efecto.

Finalizados los plazos reseñados la Delegación de Festejos elevará a la Alcaldía propuesta de resolución sobre las proposiciones presentadas. Esta propuesta, no vincula al órgano resolutorio ni crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación, la Alcaldía, no autorice de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Decimotercera. Deberes y Derechos de los Adjudicatarios y, en su caso, posible ejecución subsidiaria del Ayuntamiento. Al margen de las obligaciones genéricas que la normativa vigente establece en materia de contratos y otras que para los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas reseñan los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre y Orden de 13 de abril de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en esta Comunidad Autónoma, se establecen en el presente pliego las siguientes obligaciones específicas:

1. Respetar el objeto de la autorización.
2. Al pago de la tasa que por ocupación del uso privativo del dominio público le corresponda con arreglo a la ordenanza municipal reguladora. Sin el cumplimiento de este requisito no será posible realizar dicha ocupación, ni consecuentemente el montaje de la instalación.
3. Al pago del importe correspondiente a la conexión y consumo eléctrico por los días feriados.
4. El atender de forma diligente las instrucciones que de los servicios municipales se marquen a los adjudicatarios en aras de un buen funcionamiento de la Feria Real en su conjunto. Los usos del denominado Chiringuito de Feria que se autoriza tanto en parcelas de uso privativo, como en locales ubicados dentro del recinto ferial, son los de bar destinado con carácter permanente a servir al público bebidas y tapas frías o calientes, para ser consumi-

das en la barra y en las mesas del propio local. Contando dicho local con música ambiente típica de Feria, como sevillanas, rumbas y otra música tradicional y no siendo en ningún caso música de Discoteca, debiendo tener un volumen máximo al definido en el Decreto de la Consejería de Gobernación 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Nomenclator para la actividad para la actividad de Pubs y bares con música (60 decibelios). Los citados chiringuitos de feria pueden tener una zona destinada al Baile que no sea superior al 20% de la superficie donde se ubiquen, debiendo estar ocupada el resto de la parcela con los servicios propios del chiringuito (almacén, cocina, mostrador, etc.) y sus correspondientes mesas y sillas. Los adjudicatarios quedan advertidos que el incumplimiento de los usos autorizados se considerará causa para la no concesión de Autorización en próximas feria, y que en el caso de que el incumplimiento sea grave y reiterado, a juicio de la Delegación de Festejos, podrá ser considerado causa de revocación de la autorización para la feria actual y en consecuencia el cese inmediato de la actividad, sin que el autorizado tenga derecho a indemnización alguna.

5. Mantener en buen estado de conservación y limpieza la porción de dominio público ocupado, así como perfectamente limpia un área de tres metros circundantes. El Ayuntamiento podrá obrar contra los autores de los daños de acuerdo con la normativa correspondiente. Queda prohibido exponer u ocupar terreno fuera del perímetro concedido. De ejecutarse algún anclaje, perforación, etc. deberá realizarse con la autorización del Técnico Municipal, y el pavimento, en todo caso, deberá quedar en las mismas condiciones que al inicio de la ocupación.

6. Sufragar los gastos de luz u otros necesarios para el desarrollo de la actividad.

7. Responderá de todos los daños y perjuicios que la instalación ocasionen a los bienes o derechos públicos o privados, suscribiendo al efecto los seguros exigidos en este Pliego.

8. Solicitar si fuera obligatorio la correspondiente licencia de obras y ambiental.

9. El Ayuntamiento vigilará a través de su personal, especialmente a través de la Policía Local, el mantenimiento de la instalación en condiciones óptimas y prestará su protección como al resto del mobiliario urbano, colaborando con el titular para la persecución de los causantes de daños.

10. La instalación deberá de colocarse de manera que no perturben la libre circulación de peatones y vehículos, ni puedan ocasionar daños a personas, a la vía pública, a árboles o a instalaciones. Tampoco se podrá colocar en lugares donde puedan perjudicar o comprometer el tránsito rodado o la seguridad de los vianantes.

11. Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación con la apertura y cierre de la instalación y las de carácter social y tributario que le corresponda.

El incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores podrá conllevar, al margen de la sanción pertinente y estipulada en la cláusula siguiente, la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a cargo del adjudicatario o, en su caso, revocación o anulación de la autorización sin que el concesionario o terceros afectados tengan derecho a indemnización alguna.

La concesión podrá ser revocada por razones de interés público. Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación, supresión, modificación de servicios, celebración de actos públicos o privados o cualquier otra de interés público, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida y en general sin derecho a indemnización, pues en sentido estricto este tipo de concesión no

es más que un acto de tolerancia por parte de la Administración

#### TÍTULO IV

##### Régimen Sancionador

Decimocuarta. Infracciones y Sanciones. Los servicios técnicos municipales y Jefatura de Policía Local, vigilarán el exacto cumplimiento de la Ley 13/99, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana, y demás normativa complementaria en materia de orden públicos, menores, drogas, etc.

En todo caso será aplicación lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Procedimiento para el Ejercicio de la potestad sancionadora.

Se considerará falta toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y, demás normas de general aplicación.

Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

1º. Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) La falta de ornato y limpieza en el establecimiento o su entorno.

b) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de dominio público excluida de la concesión.

c) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto de la concesión.

2º. Se considerarán faltas graves las siguientes:

a) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más del 10 y menos del 25 por ciento.

b) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.

c) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas o fuera del horario previsto.

d) La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.

e) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario, sin la correspondiente autorización municipal.

f) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.

Igualmente, se considerará falta grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

g) El no desmontar la estructura o elementos que han servicio para el ejercicio de la actividad en los plazos señalados en el presente pliego.

3º. Se considerarán faltas muy graves, aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego, y en particular, las siguientes:

a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.

b) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.

c) La venta de artículos en deficientes condiciones.

d) El servicio de productos alimentarios no autorizados.

e) Incumplir las condiciones técnicas de instalación y dotacionales señaladas en la autorización.

f) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 25 por ciento.

g) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.

h) Impago del cánón establecido durante dos semestres.

i) Dedicación de la instalación a uso distinto de los específicamente señalados en el Pliego, sin previa autorización municipal, si procediera.

j) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.

k) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

Igualmente, se considerará falta muy grave la reiteración o reincidencia en una misma falta grave o la comisión de 3 faltas graves.

Las faltas leves se sancionarán con multa de 150 euros/día; las graves, con multa de 600 euros/día; y las muy graves con multa de 601 euros/día a 1500 euros/día o con la rescisión de la autorización. Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el concesionario, el Ayuntamiento procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente.

Todas las sanciones, se impondrán previo expediente, en el que antes de dictarse resolución, se dará audiencia al interesado, por término de diez días, con vista de las actuaciones. En el caso exceptuado, la sanción se acordará sin más trámite por la Alcaldía Presidencia, tan pronto como haya transcurrido el plazo señalado para efectuar su ingreso.

Decimoquinta. Falta de Pago. El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la instalación.

#### TÍTULO V

##### Jurisdicción Competente

Decimosexta. Jurisdicción Competente. Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley.

Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa. Contra éstas se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de la concesión, a los juzgados y tribunales con sede en Baena, con renuncia expresa de cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

Baena, 20 de junio de 2014. La Delegada de Festejos firma ilegible.

#### ANEXO I

##### Plano Recinto Ferial

(El Plano se encuentra a disposición de los interesados en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Baena).

## ANEXO II

**MODELO SOLICITUD CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO  
MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y CASETAS DE FERIA EN EL AÑO 2014**

**ATRACCIONES**

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE

Indicar si se hace en nombre propio o en representación de:	
---	--

D.N.I.	Domicilio

Teléfono móvil:	Cuenta correo electrónico:

**EXPONE:**

Que conforme al Pliego de Condiciones referenciado pretende se le otorgue la CONCESION administrativa pertinente para ocupar el dominio público pertinente ubicado en el recinto ferial 2013 para:

Parcela: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

A estos efectos acompaña la siguiente documentación (CLAUSULA SEPTIMA):

- *Fotocopia del D. N. I. o C. I. F. del titular de la atracción.*
- *Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil.*
- *Fotocopia del Seguro de Accidentes Colectivo*
- *Proyecto de instalación del aparato de acuerdo con el Dct. 195/2007, de 26 de junio.*
- *Justificante de pago de la tasa por ocupación de la vía pública, señalada en la ordenanza municipal vigente.-*
- *Certificado de solidez y seguridad: (aparatos, espectáculos y establecimientos que acojan público en su interior) emitido por técnico cualificado, una vez visto y comprobado el aparato en movimiento en la parcela autorizada, para el desarrollo de la actividad en cuestión, debidamente compulsado por el Colegio Oficial correspondiente.*
- *Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.*

*Certificado anual de la atracción*

A los efectos indicados y con la presente efectúa DECLARACION RESPONSABLE acreditando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Que aceptando las condiciones establecidas en el Pliego que regula estas concesiones **SOLICITA**

Se acuerde otorgarle la licencia y concesión pertinente
---

Baena a \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE BAENA.



**MODELO SOLICITUD CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO  
MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y CASSETAS DE FERIA EN EL AÑO 2014.**

**CASSETAS Y CHIRINGUITOS**

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE

Indicar si se hace en nombre propio o en representación de:	
---	--

D.N.I.	Domicilio

Teléfono móvil:	Cuenta correo electrónico:

**EXPONE:**

Que conforme al Pliego de Condiciones referenciado pretende se le otorgue la CONCESION administrativa pertinente para ocupar el dominio público pertinente ubicado en el recinto ferial 2013 para:

Parcela: \_\_\_\_\_ Actividad: \_\_\_\_\_

A estos efectos acompaña la siguiente documentación (CLAUSULA SEPTIMA):

1. *Fotocopia del D. N. I. o C. I. F. del titular de la atracción.*
2. *Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil, contratado al efecto.*  
- *Fotocopia del Seguro de Accidentes Colectivo de conformidad con la Ley de 13/99 de 15 de diciembre de espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*  
- *De utilizarse en el desarrollo de la actividad estructuras no permanentes o desmontables deberá acreditarse con certificado de técnico competente, que estas reúnen las condiciones técnicas que garanticen la seguridad, higiene, accesibilidad, a que hace referencia el artículo 10.2 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre ya citada*
3. **MEMORIA-PROYECTO DE LA ACTIVIDAD**
4. **Justificante del canon ofertado (IMPORTANTE: SU NO ACREDITACION EXCLUYE LA OFERTA)**

Si como MEJORA DE SU PROPOSICION realiza oferta a otro CHIRINGUITO detallar a cual se hace.  
**En este caso deberá justificar ADJUNTANDO a la presente el PAGO de la TASA CORRESPONDIENTE en la Tesorería Municipal**

A los efectos indicados y con la presente efectúa DECLARACION RESPONSABLE acreditando que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Que aceptando las condiciones establecidas en el Pliego que regula estas concesiones **SOLICITA**

Se acuerde otorgarle la licencia y concesión pertinente.

Baena a \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE BAENA.

Núm. 4.718/2014

Anuncio de Aprobación Inicial del Expediente de Revocación del Acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales para el Mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de revocación del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de 30 días, a los efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Si en el mencionado plazo no se presentasen, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Postestativo de Reposición en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación individual o al de la publicación del anuncio de aprobación definitiva. El Recurso Contencioso-Administrativo se interpondrá en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del acuerdo definitivo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 4 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 4.726/2014

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2014, el expediente número 2/2014 de Modificación de Créditos presupuestarios, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, a 27 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 4.740/2014

Anuncio de Aprobación Inicial del Expediente de Revocación del Acuerdo de Imposición de Contribuciones Especiales para el Mantenimiento del Camino de las Justas.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de revocación del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Mantenimiento del Camino de Las Justas.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de 30 días, a los efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Si en el mencionado plazo no se presentasen, el expediente se en-

tenderá aprobado definitivamente.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Postestativo de Reposición en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación individual o al de la publicación del anuncio de aprobación definitiva. El Recurso Contencioso-Administrativo se interpondrá en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del acuerdo definitivo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 4 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.713/2014

Por Decreto de fecha 30 de junio de 2014, la Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 504/2014, de fecha 6 de junio de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento como funcionarias de carrera en plaza de Auxiliar de Clínica, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C-2, con efectos de 4 de julio de 2014, de:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Nº plaza
Alicia Cerro Soto	30.510.428-P	1514
Eva Gutiérrez Martín	30.825.047-X	1527
Ángela Gómez García	30.500.029-M	2637

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 7 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Directora General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.692/2014

Citación para Notificación por Comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Fuente Obejuna (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de No-

tificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: 7339-CNK.

Expediente: 54/2014.

N.I.F.: 30.210.100-Z.

Nombre: Ortiz Rodríguez, Demetrio.

Importe: 600 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Incoación del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, 2 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

Núm. 4.696/2014

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al Municipio de Belmez (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: CO-5968-AT.

Expediente: 49/2014.

N.I.F.: 30.188.691-H.

Nombre: Leal Alamillo Lucio.

Importe: 180 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Incoación del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, 2 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.699/2014

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio pasado, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito número 20/2014 por créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 177.2 en relación al 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 3 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.698/2014

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

“Resuelvo:

Realizar en favor de don David Romera Delgado, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, delegación de las funciones correspondientes a esta Alcaldía desde el día 4 hasta el 6 de julio de 2014. Ello por razones de ausencia de la localidad.

Las condiciones específicas de la delegación serán las previstas en la Ley, con las limitaciones generales contenidas en las normas.

Dése cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Dado en Moriles, a 3 de julio de 2014”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 3 de julio de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.704/2014

Anuncio de Licitación del Concurso, por Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la Concesión del uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba)

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía registrada al número 1215, de fecha 3 de julio de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la

convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII.

1. Entidad concesionaria: Datos generales y datos para la Obtención de la información:

- a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Neg. Secretaría del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4) Teléfono: 957-710244.

5) Fax: 957-644739.

6) Correo electrónico: [contratación@ayto-palmadelrio.es](mailto:contratación@ayto-palmadelrio.es).

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-palmadelrio.es](http://www.ayto-palmadelrio.es).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: BI-07/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión de dominio público.

b) Descripción: Concesión del uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Paseo Alfonso XIII.

2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

e) Duración de la concesión: 7 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 100'00 puntos.

1. Experiencia profesional: Como trabajador/a autónomo o por cuenta propia: Se ponderará hasta un máximo de 50'00 puntos, a razón de 0'10 puntos por cada mes completo.

Para acreditar dicho extremo se habrá de presentar Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten los períodos de alta y baja, así como la descripción de la actividad, conforme a lo establecido en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, siendo objeto de valoración tan sólo las siguientes agrupaciones:

- 56 Servicios de comidas y bebidas.
- 561 Restaurantes y puestos de comidas.
- 5610 Restaurantes y puestos de comidas.
- 563 Establecimientos de bebidas.
- 5630 Establecimientos de bebidas.

Para la valoración de este criterio, es requisito indispensable, que en el informe de Vida Laboral, aparezca la descripción de la

actividad en los términos indicados, de tal forma que, la falta de dicha descripción dará lugar a la no valoración de la experiencia.

La no presentación del mencionado Informe, dará lugar igualmente a la no valoración del criterio relativo a la experiencia profesional.

2. Mejora del canon de la concesión.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

20 puntos a la oferta por importe más alto, y proporcionalmente al resto.

3. Mejoras sin coste alguno para la administración: Se ponderará hasta un máximo de 30'00 puntos, que serán asignados de la siguiente manera:

- Por ofrecer un número de horas anuales para que el Ayuntamiento pueda realizar y/o organizar actividades en el Centro Municipal de Baile, durante toda la duración del contrato, hasta 30'00 puntos que se asignarán a la oferta que ofrezca mayor número de horas y proporcionalmente al resto, mediante la aplicación de una regla de tres.

Para la valoración de este apartado los licitadores deberán indicar el número de horas anuales y concretar el horario y días en que el Ayuntamiento podrá realizar tales actividades.

4. Canon de la concesión:

La concesión administrativa objeto del presente pliego no lleva implícita la obligación de efectuar el pago de canon alguno a favor de la Administración, en base a lo preceptuado en el artículo 93.4 de la LPAP.

No obstante y atendiendo a los criterios de adjudicación del procedimiento, el licitador podrá ofrecer en su proposición el pago del canon que considere oportuno, en cuyo caso y para el supuesto de que resultase adjudicatario de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento por el uso privativo del bien de dominio público objeto de la concesión el canon que resulte de su proposición económica.

5. Garantías exigidas:

Provisional: No.

Definitiva: 10.130,12 €, equivalente al 4% del valor del bien objeto de concesión.

6. Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al día que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2. Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2.

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

**SOBRE NÚMERO 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9. Gastos de publicidad: El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500,00 €.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

11. Otras Informaciones: No.

Palma del Río, a 4 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.702/2014

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2014, cuyo acta se encuentra en borrador, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Contratación mediante Oferta Genérica de Empleo a los Servicios Públicos de Empleo de este Ayuntamiento.

De conformidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, considerándose definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, si no se formulan reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pozoblanco a 3 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.749/2014

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2014, ha informado Favorablemente las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y

2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el Expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a fin de que, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

De no presentarse alegaciones en tiempo y forma, el expediente se elevará de nuevo a la Comisión Especial de Cuentas para que emita nuevo informe con carácter previo a su remisión al Pleno para su aprobación Definitiva.

Rute a 8 de julio de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.727/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Coches de Caballos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de Córdoba, 4 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 4.224/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 69/2013. Negociado: JM

Sobre: Reanudación tracto sucesivo

Solicitante: Carmen Santaella Cobacho

Procurador: Sr. Miguel Tubio Roldán

DOÑA ÉRICA GÓMEZ QUIÑONES, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE LUCENA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue procedimiento Expediente de Dominio Reanudación del Tracto Sucesivo 69/2013, a instancia de Carmen Santaella Cobacho, representada por el Procurador don Miguel Tubio Roldán, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Finca urbana sita en la calle del Pleito de la aldea de Jauja,



distrito Municipal de esta Ciudad, marcada con el número 6 duplicado, cuya fachada mira al Sur y linda: Por la derecha, entrando, con otra de Juan Gómez González; por la izquierda, con más de los herederos de Manuel López García; y por la espalda, con más del arroyo Blanco, edificada por un área superficial de 64 varas cuadradas, mide una superficie útil de 105 m<sup>2</sup> y construida 114 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena inscripción 2ª, Tomo 387, Libro 335, Folio 87, referencia catastral 3399707UG5239N0001UJ”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Matilde Hidalgo Osuna y a sus herederos o causahabientes como titulares registrales, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Cristino Santaella Gómez, María Juana Santaella Gómez, Rafael Santaella Cobacho, Antonio Santaella Cobacho, Carmen Santaella Cobacho, José Ángel Gómez Santaella, Rosa María Gómez Santaella, Rafael Gómez Santaella, Inmaculada Santaella Leiva y María Santaella Leiva como herederos de doña Dolores Cobacho Hidalgo, titular catastral.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 9 de junio de 2014. La Juez, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.695/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1077/2013. Negociado: TC  
Sobre: Despidos  
De: Juan Egea Magdaleno  
Contra: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A., Acsur S.A., y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1077/2013, ejecución 163/14, a instancia de la parte actora don Juan Egea Magdaleno contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A., Acsur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 1-7-2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. y Acsur S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 29.784,48 euros en concepto de principal, más la de 5.956,89 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose

a las ejecutadas, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el Fundamento Cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Acsur S.A. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.706/2014

Juzgado de lo Social Número de 1 de Córdoba  
Procedimiento: Social ordinario 583/2012. Negociado MC  
Sobre: Reclamación de Cantidad  
De: Francisco Javier Tripodi Bernal  
Contra: Fogasa, Benja Selección Gourmet S.L. y Explotaciones Olivareras S.A.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA.

En los Autos número 583/2012, a instancia de Francisco Javier Tripodi Bernal contra Fogasa, Benja Selección Gourmet S.L. y Explotaciones Olivareras S.A., en la que se ha dictado auto ejecución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas Benja Selección Gourmet S.L. y Explotaciones Olivareras S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.310,66 euros en concepto de principal, más la de 462 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a las ejecutadas, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Y encontrándose la ejecutada Benja Selección Gourmet S.L., en situación legal concursal, tramitada en el Juzgado Mercantil Número 3 de Madrid bajo el número 463/12, requiera-se a la parte ejecutante a fin de que se persone en el procedimiento concursal y pueda incluir la cantidad reconocida por este Juzgado previa aprobación del convenio, previa notificación al Fogasa y a las partes, y ello verificado podrán solicitar del citado Organismo lo que proceda, si lo creen oportuno, toda vez que el artículo 33 del E.T.

no solo contempla el supuesto de Insolvencia como generador de la responsabilidad del Fogasa, sino también los Procedimientos Concursales.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Olivareras S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.708/2014

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: 667 y 1093/2013. Negociado: TC

Sobre: Extinción Contrato Temporal, Despido y Cantidad

De: Rafael Alguacil Amores

Contra. Rafael José Diz González, Eduardo Torre Jaime, Led Andalucía S.L. (Capitales Sociedad Patrimonial, S.L.), Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (Emacsa) y Actividades y Cauces del Sur, S.A.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 667 y 1093/2013, a instancia de la parte actora don Rafael Alguacil Amores contra Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Extinción, Despido y Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 2-7-2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 82.873,67 euros en concepto de principal, más la de 16.574,73 euros calculados para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada Actividades y Cauces del Sur S.A. en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expi-

do el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de julio de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.703/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento. Ejecución de títulos judiciales 133/2014. Negociado: JP

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Estefanía Pérez Castillo, José Villodres Sánchez y Vanesa Navarro Navarro

Contra: Limpiezas Pompas y Jabón S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 133/2014, a instancia de la parte actora doña Estefanía Pérez Castillo, don José Villodres Sánchez y doña Vanesa Navarro Navarro contra Limpiezas Pompas y Jabón S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto con fecha 27.5.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Procédase a la ejecución de la Sentencia de fecha 10.4.2014 contra Limpiezas Pompas y Jabón S.L., por la suma de 8.107,17 euros en concepto de principal, más la de 486,43 euros calculados para intereses y 810,71 euros presupuestados para costas más 600 euros en concepto de costas del Fundamento de Derecho Cuarto de la Sentencia recaída en autos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el Fundamento Cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas, Pompas y Jabón S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.709/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento. Ejecución de títulos judiciales 147/2014. Negociado: IR

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Francisco José Montiel Rodríguez, Antonio Ranchal García, Antonio Porras Ruiz y Eduardo Gabriel Gallardo Alamillo

Contra: Ananda Tapas S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1248/13, a instancia de la parte actora don Eduardo Gabriel Gallardo Alamillo, don Francisco José Montiel Rodríguez, don Antonio Porras Ruiz y don Antonio Ranchal García contra Ananda Tapas S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 16.6.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Procédase a la ejecución de la Sentencia de fecha 2.4.14 por las sumas siguientes en concepto de principal:

Eduardo Gabriel Gallardo Alamillo: 3.487,20 euros.

Francisco José Montiel Rodríguez: 4.041,34 euros.

Antonio Porras Ruiz: 4.033,31 euros.

Antonio Ranchal García: 4.041,34 euros.

Sumando el principal reclamado de 15.603,19 euros, a los que hay que añadir 936,19 euros calculados para intereses, más 1.560,31 euros presupuestados para costas y 600 euros como costas del procedimiento. Asimismo, habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el Fundamento Cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Ananda Tapas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.710/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139/2014. Negociado: IR

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: José González Cantos, Francisco Porras Jiménez y Félix Manuel Gómez Blanco

Contra: Crisbeco S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA

JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1429/13, a instancia de la parte actora don Félix M. Gómez Blanco, don José González Santos y don Francisco Porras Jiménez contra Crisbeco S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 6.6.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Crisbeco S.L., en cantidad suficiente a cubrir las siguientes cantidades:

Félix M. Gómez Blanco, 13.414,69 euros de principal más 1.231,39 euros de intereses de mora.

José G. Cantos, 9.525,68 euros de principal, más 874,93 euros de intereses de mora.

Francisco Porras Jiménez, 15.348,87 euros de principal, más 1.409,79 euros de intereses de mora.

Todo lo cual hace un total de 41.805,35 euros de principal, más 2.508,32 euros calculados para intereses más 4.180,53 euros presupuestados para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el Fundamento Cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Crisbeco S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplaza.

En Córdoba, a 18 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 4.685/2014

En aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 25 de julio de 2013, se informa que la Presidencia del Consorcio, por Decreto de 2 de julio de de 2014 ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria Equipa Hostel 2014" lo que se hace público a efecto de que los posibles interesados puedan formular sus ofertas en el plazo y lugar que se indica:

Plazo y Lugar de Presentación de Ofertas:

Hasta el 1 de octubre de 2014 (incluido) en el Registro General

del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sito en Avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba, de 9.00 a 14.00 horas.

Información:

En el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en su página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es), o en los teléfonos 957211464/594.

Córdoba 3 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.686/2014

En aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los patrocinios privados de actividades del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 25 de julio de 2013, se informa que la Presidencia del Consorcio, por Decreto de 2 de julio de 2014 ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria Mercado Navideño 2014" lo que se hace público a efecto de que los posibles interesados puedan formular sus ofertas en el plazo y lugar que se indica:

Plazo y Lugar de Presentación de Ofertas:

Hasta el 27 de noviembre de 2014 (incluido) en el Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sito en Avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba, de 9.00 a 14.00 horas.

Información:

En el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en su página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es), o en los teléfonos 957211464/594.

Córdoba 3 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.687/2014

En aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los patrocinios privados de actividades del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 25 de julio de 2013, se informa que la Presidencia del Consorcio, por Decreto de 2 de julio de 2014 ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria ¿Quieres casarte conmigo? 2014" lo que se hace público a efecto de que los posibles interesados puedan formular sus ofertas en el plazo y lugar que se indica:

Plazo y Lugar de Presentación de Ofertas:

Hasta el 20 de noviembre de 2014 (incluido) en el Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sito en Avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba, de 9.00 a 14.00 horas.

Información:

En el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en su página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es), o en los teléfonos 957211464/594.

Córdoba 3 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.688/2014

En aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los patrocinios privados de actividades del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 25 de julio de

2013, se informa que la Presidencia del Consorcio, por Decreto de 2 de julio de 2014 ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria Sigo Creciendo 2014" lo que se hace público a efecto de que los posibles interesados puedan formular sus ofertas en el plazo y lugar que se indica:

Plazo y Lugar de Presentación de Ofertas:

Hasta el 23 de octubre de 2014 (incluido) en el Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sito en Avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba, de 9.00 a 14.00 horas.

Información:

En el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en su página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es), o en los teléfonos 957211464/594.

Córdoba 3 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 4.689/2014

En aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los patrocinios privados de actividades del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 25 de julio de 2013, se informa que la Presidencia del Consorcio, por Decreto de 2 de julio de 2014 ha aprobado la Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración de la "Feria de la Innovación Smart Rural FIMART 2014" lo que se hace público a efecto de que los posibles interesados puedan formular sus ofertas en el plazo y lugar que se indica:

Plazo y Lugar de Presentación de Ofertas:

Hasta el 5 de noviembre de 2014 (incluido) en el Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, sito en Avenida del Mediterráneo s/n de Córdoba, de 9.00 a 14.00 horas.

Información:

En el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en su página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es), o en los teléfonos 957211464/594.

Córdoba 3 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.

## **Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S A (EMACSA)** **Córdoba**

Núm. 4.424/2014

Anuncio de la Licitación por Procedimiento Abierto para la Contratación de las Obras de Redacción de Proyecto, Ejecución y Puesta en Marcha de las Instalaciones para: "Mejora de la Capacidad y Eficiencia de Producción de Aire a los Reactores del Tratamiento Biológico en la Edar la Golondrina".

1. Entidad contratante: "Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima". Calle de los Plateros, 1; 14006 Córdoba. Teléfono: 957 222 500; Fax: 957 222 536; Página Web: [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es); correo electrónico: [aguacor@emacsa.es](mailto:aguacor@emacsa.es).

2. Obtención de la documentación: Los interesados en obtener los Pliegos podrán obtenerlos accediendo al perfil del contratante de la página Web: [www.emacsa.es](http://www.emacsa.es), de donde los podrán descargar, o en las oficinas sitas en la calle de los Plateros, 1; 14006 de Córdoba.

3. Dirección donde obtener información adicional y donde entregar las ofertas: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Tipo de contrato: Obras.  
5. Procedimiento de licitación: Abierto.  
6. Denominación y objeto del contrato: Contratación de las Obras de redacción de proyecto, ejecución y puesta en marcha de las instalaciones para: "Mejora de la capacidad y eficiencia de producción de aire a los Reactores del Tratamiento Biológico en la EDAR La Golondrina".  
7. Lugar donde se prestará el servicio: Diversas dependencias de EMACSA en el término municipal de Córdoba y sus Barriadas.  
8. Presupuesto de licitación: 1.100.000 €.  
9. Valor estimado del contrato: 1.100.000 €.  
10. Duración contrato: 6 meses.  
11. Garantías: definitiva: 4% del valor total de la adjudicación.  
12. Principales condiciones de pago y documentación a aportar: Según Pliegos de Condiciones.

13. Condiciones de participación: Para participar en la presente licitación los interesados deben estar inscritos en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado DOUE el 9/11/2013 número 2013/S-218-380119), y cumplir los requisitos exigidos en el pliego bases.

14. Plazo de recepción de ofertas: Hasta las doce horas del 5 de septiembre de 2014.

15. Apertura de plicas: Tendrá lugar, en acto público, en el lugar indicado en el punto 1, a las catorce horas del 7 de octubre de 2014.

16. Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de junio de 2014.

Córdoba, 26 de junio de 2014. El Subdirector de EMACSA,  
Fdo. Arturo Gómez Martínez.